

**JUAN EGAÑA CONTRA LA NACIÓN DE COMERCIANTES**  
**EDUCACIÓN, RELIGIÓN Y CIUDADANÍA EN LA FUNDACIÓN REPUBLICANA**

Por JAVIER FRANCISCO JESÚS INFANTE MARTIN\*

*RESUMEN:*

*Este trabajo pretende demostrar la visión de Juan Egaña en torno a la educación y la religión como instrumento educador. Trataremos conjuntamente estos dos temas -educación y religión- en vistas de la concepción regalista del autor, para quien la religión era un instrumento más del cual debía servirse el Estado en su función educativa. De ahí que hablemos de un regalismo ilustrado. A su vez, estudiaremos a fondo las raíces y fundamentos de la obsesión educadora que el jurista manifestó durante toda su obra.*

*ABSTRACT:*

*This work pretends to demonstrate the vision of Juan Egaña on the subjects of education, and religion as a tool for the same goal. We will study both concepts at the same time, having on sight the regalism of the author, for whom religion was an instrument of which the State must serve in order to achieve its educational mandate. There for we speak of enlightened regalism. At the same time, we will analyze the roots and fundaments of the educative obsession that the law philosopher demonstrates through all of his work.*

PALABRAS CLAVES: *Educación - Religión - Regalismo - Nación - Moral.*

KEYWORDS: *Education - Religion - Regalism - Nation - Morality.*

\* Profesor de Historia del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile. Abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, MBL, LLM, Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, Doctorando en Historia, Universidad de Sevilla. E-mail: [jinfante@uc.cl](mailto:jinfante@uc.cl)

*Sumario:*

I. PRESENTACIÓN. II. EDUCACIÓN, ILUSTRACIÓN E INDEPENDENCIA. MARCO DEL PROBLEMA. III. IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN PARA JUAN EGAÑA. IV. EDUCACIÓN, GOBIERNO Y RELIGIÓN. V. EDUCACIÓN Y POLÍTICA. VI. LA EDUCACIÓN Y LOS CLÁSICOS. VII. EDUCACIÓN Y MÚSICA. VIII. PROPUESTAS CONCRETAS. IX. CONCLUSIONES.

**I. PRESENTACIÓN**

Hemos presentado en otros trabajos el afán constitucionalista y legislador de don Juan Egaña<sup>1</sup>. También hemos mencionado la función educadora que Egaña atribuía a la Ley como formadora del carácter nacional, así como la instrumentalización de la religión en vistas de la educación cívica.

En el presente trabajo, pretendemos ahondar en estos conceptos, y analizar en profundidad las ideas de Egaña en torno a la educación. No se engañe el lector y piense que este trabajo pretende abordar en paralelo a esto último el tema religioso en su totalidad. Sólo me enfocaré en aquellos puntos en los cuales los aspectos educativos y religiosos se superpongan, y la religión será tratada desde una perspectiva instrumental y accesorio, tal y como el mismo Egaña la contemplaba en relación con la educación.

Nuestro estudio se basará en fuentes del autor, desde sus proyectos y obras constitucionales, sus trabajos monográficos, discursos y piezas menores, como su conocido *Discurso sobre la Educación*, publicado en *La Aurora de Chile* los días 9 y 16 de abril de 1812.

Asimismo, hemos recurrido al Archivo Histórico Nacional con el objeto de aportar nuevos antecedentes sobre el pensamiento educativo del autor, y en este sentido hemos encontrado, gracias a las indicaciones dejadas por Raúl Silva Castro, un discurso titulado *Reflexiones sobre el mejor sistema de educación que puede darse a la juventud de Chile, escrita por superior orden del Congreso Legislativo del Reyno*<sup>2</sup>. Este

<sup>1</sup> Cfr. JAVIER INFANTE, "Juan Egaña y el Código Moral de la República de Chile", en *Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América*, 12, Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2012, pp. 77-102.

<sup>2</sup> El título de la portada del documento lleva por fecha el año 1811. Archivo

documento se complementa con una segunda parte titulada, *Discurso sobre el mejor sistema de educación nacional*.

En el mismo legajo indicado por el autor, se encuentra un tercer escrito que comienza en el folio 44, titulado *Progresos Intelectuales de los Antiguos y sus causas*. Este documento no se encuentra ni firmado ni datado, y presenta algunas dificultades en torno a establecer con claridad su fecha. En un primer momento nos vimos inclinados a pensar que se trataría de un documento contemporáneo a las *Reflexiones sobre el mejor sistema...*, toda vez que se encuentra en el mismo legajo de documentos que éste, sigue un estilo caligráfico similar, y trata sobre distintas materias, complementarias entre sí. Sin embargo, con algunas alteraciones menores, la pieza en cuestión fue reproducida casi literalmente en las obras completas de Egaña (Tomo VI, 1836) bajo el mismo título, bajo la excusa de presentar sus ideas sobre educación al Gobierno en 1932: *Progresos intelectuales de los Antiguos y sus causas*. Sin embargo, en dicha oportunidad Egaña dejó de lado las piezas que originalmente precedían a esta parte, y en cambio incluyó unas breves páginas tituladas *Memoria sobre el mejor sistema de aprender y enseñar las ciencias, y formar la moralidad de los jóvenes*, dirigida a la Junta directora de Estudios del Instituto Nacional, que nada tiene que ver con la mencionada al final del párrafo anterior.

Pese a que la pieza en cuestión resulta difícil de datar, creemos que las similitudes caligráficas, además de ciertas anotaciones marginales que corresponderían a la letra del propio Egaña –el autor utilizaba un escribano para la elaboración de sus obras– presentan a éste último como autor indiscutido de la misma.

Finalmente, debemos mencionar la obra titulada *Proyecto de Reglamento para las Escuelas*, publicada el 8 de junio de 1932 en el periódico *El Correo Mercantil*, en la que se da cuenta de la continuidad de Egaña en torno al tema de la organización de la educación en Chile.

Fuera de las obras citadas, de carácter estrictamente técnico en torno al tema de la educación, citaremos también aquellas obras más conocidas y que ilustran de mejor manera el pensamiento del autor en

---

Histórico Nacional de Chile, Fondos Varios, Vol. 796, folios 3 al 7. El documento se encuentra datado el 22 de agosto de 1811.

torno a estos temas, tales como obras constitucionales, su proyecto de *Código Moral*, o monografías como los *Ocios filosóficos*, las *Cartas Pehuenches*, o la *Memoria sobre si conviene en Chile la libertad de cultos*.

Finalmente, pero no menos importante, resulta considerar la nutrida correspondencia que sostuvo con distinguidas personalidades de su tiempo, y que ilustran igualmente la opinión del autor sobre el tema en estudio.

## II. EDUCACIÓN, ILUSTRACIÓN E INDEPENDENCIA. MARCO DEL PROBLEMA

El problema de la educación del pueblo fue más bien transversal en los actores de la Revolución de la Independencia. Con esto quiero decir que Juan Egaña no fue el único chileno preocupado por el tema, ni en Chile hubo una excepcionalidad sobre el mismo punto. Sin embargo, debemos también aclarar que como señala Collier, Egaña fue quizá el único de los próceres de pluma que alcanzó un alto nivel especulativo en sus escritos, a diferencia de sus contemporáneos que más bien cultivaron escritos de carácter propagandístico o panfletario<sup>3</sup>.

Sin embargo, creo necesario hacer una breve mención a ellos, toda vez que destacados patriotas como Camilo Henríquez o Manuel de Salas tuvieron una política educacional bastante clara<sup>4</sup>. El primero de ellos da cuenta de la importancia de la educación en la formación de las nuevas naciones, especialmente en torno a los principios ilustrados: "para hacer a los pueblos felices es preciso ilustrarlos"<sup>5</sup>. La razón de ello se encontraba en las verdades que –de acuerdo al autor– se desprendían de la nueva corriente, verdades que sacarían al hombre del estado de barbarie en que se hallaba: "la gran masa de luces esparcidas en ambos mundos no han de ser ineficaces"<sup>6</sup>. En una pieza posterior, el fraile da rienda suelta a su

<sup>3</sup> SIMON COLLIER, *Ideas y política de la independencia chilena, 1808-1833*, Santiago, Fondo de Cultura Económica, 2012, p. 146.

<sup>4</sup> Ídem, p. 49.

<sup>5</sup> CAMILO HENRÍQUEZ, "De la influencia de los escritos luminosos sobre la suerte de la humanidad", en *La Aurora de Chile*, Santiago, núm. 12, 30 de abril de 1812.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

opinión sobre el punto, sosteniendo con elocuencia que:

Todos están convencidos de la negligencia de los antiguos gobiernos, o de sus funestas intenciones acerca de este asunto [la educación]. Aquellos gobiernos miraban como una cosa indiferente el que los hombres fuesen ilustrados o ignorantes: por mejor decir, el despotismo, enemigo de las luces procuraba conservalos en una estupidez permanente...<sup>7</sup>.

Las ideas del fraile no se manifestaron únicamente a través de escritos en la prensa. Antes de comenzar su labor como director de *La Aurora de Chile*, el fraile ya había presentado un proyecto legislativo que buscaba crear un Instituto Nacional<sup>8</sup>. En dicho proyecto, el autor -luego de citar el rol que le cabía a la educación según *La República* de Aristóteles- señalaba que el objeto del Instituto era “dar a la patria ciudadanos que la defiendan, la dirijan, la hagan florecer y le den honor”. Resulta interesante considerar asimismo, que para Henríquez la educación no se agotaba únicamente en la formación del ciudadano, sino que haciendo eco de una *Ilustración* propiamente americana, también incluía en dicho proceso a los indígenas en la nueva nación, incorporándolos por cierto en el modo de vida español, a lo cual Guerra denomina la castellanización de los indígenas<sup>9</sup>. Ello explica la publicación en *La Aurora de Chile* de un trabajo titulado *Civilización de los Indios*, dando cuenta de la necesidad de incorporar a los indígenas al modo de vida chileno, discurso cuya inspiración ilustrada queda manifiesta:

El deseo de libertad se acompaña siempre con el de la

---

<sup>7</sup> CAMILO HENRÍQUEZ, “El catecismo patriótico y la educación”, en *La Aurora de Chile*, núm. 41, 19 de noviembre de 1812.

<sup>8</sup> El proyecto se denominaba *Plan de organización del Instituto Nacional, Escuela Central, y Normal para la difusión y adelantamiento de los conocimientos útiles*. Este proyecto fue presentado al Congreso el 7 de noviembre de 1811. Sesiones de los Cuerpos Legislativos (en adelante *SCL*), Tomo I, pp. 174-178.

<sup>9</sup> FRANÇOIS-XAVIER GUERRA, *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las Revoluciones Hispanoamericanas*, Madrid, Fundación Studium y Editorial Encuentro, 2009, p. 341.

igualdad: conviene pues que se persuadan [los indígenas] que los reconocemos por iguales a nosotros, y que nada hay en nosotros que nos haga superiores a ellos...<sup>10</sup>.

Manuel de Salas por su parte es reconocido como uno de los principales artífices del Instituto Nacional. Sin embargo las preocupaciones de Salas sobre la educación ya se habían manifestado durante el período colonial. En una comunicación al Tribunal del Consulado el año 1779, Salas señalaba la necesidad y conveniencia de fundar una nueva academia enfocada principalmente en las matemáticas, el comercio y la industria, con el principal objetivo de acelerar el progreso local. Su proyecto fue promovido y denominado Academia de San Luis. No obstante este pequeño triunfo, debemos recordar que su funcionamiento fue pobre, con escasos alumnos atendiendo sus aulas. No obstante, el mérito de esta Academia se deba posiblemente al influjo que tuvo, también de la mano de Manuel de Salas, en el establecimiento del posterior Instituto Nacional, al cual se incorporó, además de la citada Academia, el Colegio de San Carlos, la Universidad de San Felipe y el Seminario Eclesiástico.

Sobre el Instituto Nacional, Salas señalaba: "la educación de la juventud, y que esta se críe entre ejemplos de virtudes y lecciones de ciencias, es el único arbitrio sólido y justo de hacer florecer los reinos y felices a sus habitantes; por consiguiente, debe ser el primer conato de los que los mandan"<sup>11</sup>. En consecuencia, vemos que el objetivo de esta nueva corporación era la formación del nuevo ciudadano en el nuevo imaginario, fundiendo las antiguas instituciones en un nuevo cuerpo que se dedicara de manera uniforme y dirigida por el Gobierno a la formación del ciudadano, dejando de lado las injerencias de la Iglesia o los estamentos en la educación. No obstante, cabe destacar que de la planta de profesores del nuevo Instituto, ocho eran clérigos, de un total de dieciocho cursos impartidos.

---

<sup>10</sup> CAMILO HENRÍQUEZ, "Civilización de los Indios", en *La Aurora de Chile*, Santiago, núm. 12, 30 de abril de 1812.

<sup>11</sup> *SCL*, Tomo I, p. 317.

### III. IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN PARA JUAN EGAÑA

La obra de Juan Egaña se explica desde tres pilares distintos pero interrelacionados: Ley, Educación y Virtud. Sobre el primero y el tercero de ellos ya hemos ahondado en otros trabajos<sup>12</sup>. Es el momento de analizar su visión sobre la Educación. Si notamos la cantidad de obras que el autor dedicó al tema de la educación, como las que enunciábamos más arriba, veremos que el volumen de éstas es similar al dedicado a materias políticas y morales. Podríamos concluir entonces, que la visión casi exclusivamente legisladora que se tiene sobre Juan Egaña, queda corta.

¿Cuál es la razón de esta obsesión por la educación en el pensamiento de Egaña? La respuesta se encuentra en la mentalidad ilustrada del autor. Debemos recordar que una de las principales funciones del Estado, de acuerdo a la Ilustración, es proveer educación a sus súbditos. Y no de manera segmentada o parcial, sino que para todos ellos.

La preocupación de Egaña sobre el punto se presenta desde muy temprano, al igual que su relación con el mundo académico y docente. En su *Memoria dirigida al Real Tribunal de Minería*, señala lo siguiente:

Mi carrera literaria ha sido ocupación de todos y cada uno de los días de mi vida [...], he sido abogado, académico, doctor, opositor a cátedras y catedrático. En el descanso de las ocupaciones públicas me he dedicado al estudio de la historia, elocuencia, poesía, filología, algunos principios matemáticos y mineralogía [...] En fin, yo no me acuerdo haber pasado día de mi vida en pie y sin estudio y meditación<sup>13</sup>.

Ostentó el cargo de profesor en el Real Colegio Seminario de Santo Toribio en Lima, así como la cátedra de latinidad y retórica en la Real

---

<sup>12</sup> JAVIER INFANTE, *Autonomía, Independencia y República. Chile 1810-1833*, Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2013 (en imprenta); INFANTE, "Juan Egaña y el Código Moral...", cit.

<sup>13</sup> *Memorial presentado a la Junta General de Minería antes de la Revolución sobre mis servicios*, en RAÚL SILVA, *Escritos inéditos y Dispersos de Juan Egaña*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1949, pp. 199 y ss.

Universidad de San Felipe. En ella desempeñó la cátedra de Latinidad y Retórica, y también pronunció sus primeros discursos de corte político. Uno de ellos fue el *Elogio de la profesión de abogado*, en el cual el autor manifiesta la importancia del estudio constante requerido para el buen ejercicio de la abogacía. Si bien el texto no trata directamente sobre educación, sí evidencia la proclividad del autor hacia el estudio como medio de perfeccionamiento. Esta vocación hacia el estudio también queda demostrada en dos piezas oratorias dadas como discurso inaugural en la Real Universidad de San Felipe, tituladas *Proporciones de Chile para el estudio de las Ciencias* y *Sobre la decadencia de las ciencias, y en especial de la jurisprudencia*, los años 1804 y 1808 respectivamente<sup>14</sup>.

Sin embargo la primera pieza verdaderamente pedagógica la encontramos en su *Discurso sobre el mejor sistema de educación nacional*, dirigido al Congreso de 1811, en el cual señala tajantemente: “en un País [Chile] de ésta naturaleza, es preciso... Tercero [...] que la educación se haga pública, general, sostenida y dirigida por el Gobierno, y que las leyes señalen todos los deberes del ciudadano desde la infancia hasta su completa virilidad”. Resulta interesante notar las raíces ilustradas de este discurso, especialmente en un principio evidente: la educación se concebía como un derecho universal, a la vez que como una obligación del Estado. Un poco más tarde, en el *Discurso sobre la Educación*, publicado en dos partes en *La Aurora de Chile*<sup>15</sup>, el autor insistía sobre el tema: “no solamente los nobles y ricos deberían ser doctrinados en estos principios, sino los plebeyos, los artesanos, los labradores y mucha parte de las mujeres”. Asimismo el autor insiste en que la educación debe ser impulsada desde el Gobierno, pero no sólo en su funcionamiento, sino también en los contenidos que se deben entregar. Este impulso público se justificaba por la necesidad de reformar “la rudeza de las costumbres e ignorancia de las letras”, para continuar en otra parte del *Discurso* señalando que “otra de las cosas necesarias para la felicidad y grandeza de los estados, he dicho que es la educación y los modales, a fin de que las buenas costumbres y la civilidad y cultura se adquieran por hábito y

<sup>14</sup> Ambas piezas pueden ser consultadas en SILVA, *Escritos inéditos y Dispersos...*, cit.

<sup>15</sup> Fue publicada los días 9 y 16 de abril de 1812. Los ejemplares originales pueden ser consultados íntegramente en ([www.memoriachilena.cl](http://www.memoriachilena.cl)). [Fecha de consulta: 24/10/2014].

Para el presente trabajo he consultado la reproducción realizada por Raúl Silva Castro en 1949, pp. 65- 70.

disciplina". Este rol del Estado<sup>16</sup>, como ya sugeríamos, también se extendía a los contenidos que debían enseñarse, quedando todas las escuelas e institutos bajo la *inmediata inspección* del mismo: "¿es acaso buena política permitir estudios adonde concurra la juventud sin que se sepa el método que se sigue, los autores por donde se aprende, las doctrinas que se enseñan y las leyes con que se gobierna?". Para hacer efectivo el rol del Estado, tanto en la garantía al acceso como la fiscalización sobre las escuelas, el autor proponía dos medidas: primero, la enseñanza de matemáticas y filosofía en todas las escuelas, de modo tal de asegurar ese *mínimum* en los contenidos, y segundo, que los cursos –todos los cursos– tuviesen como apoyo los mismos textos escolares, los cuales debían ser por lo mismo, provistos por el Estado. Esta última medida se complementaba con la prohibición de los *cursos manuscritos y privados*.

Todos los principios enunciados en el *Discurso* se plasmarían en su *Proyecto de 1811*. En éste se establecía precisamente entre los principios que debían observarse como fundamentales, que "los Gobiernos deben cuidar de la educación e instrucción pública, como una de las primeras condiciones del pacto social... En fuerza de esta convicción, la ley se contraerá especialmente a dirigir la educación y las costumbres en todas las épocas de la vida del ciudadano..."<sup>17</sup> (art. 36). En consecuencia, se establecía la creación de un Instituto Nacional, que debía precisamente cumplir esta función pedagógica. Este establecimiento debía enseñar precisamente "las ciencias, artes, oficios, instrucción militar, religión, ejercicios que de actividad, vigor y salud, y cuanto pueda formar el carácter físico y moral del ciudadano" (art. 215). Vemos que el Instituto se encargaba de la enseñanza en su sentido más amplio, abarcando la totalidad de las ramas del conocimiento. La función del Instituto debía también extenderse a "hogares de huérfanos, hospicios de pobres", y especialmente, a un colegio de mujeres.

La Constitución de 1823, a diferencia del *Proyecto de 1811*, no tenía un título especialmente dedicado al Instituto Nacional, no obstante, en el título relativo a la *Moralidad Nacional* (XXII), se establecía que "la instrucción pública, industrial y científica, es uno de los primeros deberes

---

<sup>16</sup> Egaña habla de *Soberano*, término apropiado si se considera la fecha del *Discurso*. No obstante utilizaré el concepto de Estado para darle una mayor consistencia al argumento con sus obras posteriores.

<sup>17</sup> *SCL*, Tomo I, p. 214.

del Estado”, función que éste último debía cumplir a través del mencionado Instituto. Sin embargo, la reglamentación del mismo no se contenía en la misma carta, sino en el *Código Moral* que la misma Constitución prescribía<sup>18</sup>.

Debemos mencionar que la preocupación de Egaña sobre la educación tenía lugar principalmente sobre aquella que se entregaba a los niños y jóvenes. Lo que se buscaba era la formación de una nueva Nación, y Egaña estaba consciente de que para ello se requería educar a los nuevos ciudadanos desde su más tierna infancia. Es decir, Egaña buscaba influir mediante la educación, en la formación de un hombre nuevo, alejado de los parámetros del Régimen Colonial, y formado únicamente en la virtud y moral del hombre ilustrado. Referencias a esto encontramos en las *Ilustraciones al Proyecto de 1811*, donde el autor señalaba que “de aquí resulta que en todo gobierno es indispensable mirar la educación de la infancia como el negocio más interesante; criarlos en el espíritu de amor a la constitución...”<sup>19</sup>, idea que es confirmada de manera textual en el *Examen* de la Constitución de 1823<sup>20</sup>. En 1811 ya había presentado una propuesta de idéntico contenido, en su *Memoria* al Presidente Toro y Zambrano: “la educación de Chile debe ser [...] sobre todo, de una educación civil y moral capaz de darnos costumbres y carácter”<sup>21</sup>.

Finalmente, pero no menos importante, es destacar que recientemente hemos encontrado otras piezas de Egaña relativas al tema de la educación. Muchas de ellas distan de ser originales, y consisten en meras traducciones realizadas probablemente con el objeto de que sirvieran como elemento de enseñanza para el Instituto Nacional, o bien para la educación privada de sus hijos, como el propio Egaña reconocía en alguna oportunidad. Es el caso, por ejemplo, de la obra titulada *Elementos de economía política*, de J. B. Say, traducida del francés<sup>22</sup>. Otra obra posiblemente traducida por Egaña, sin cita de autor, es un *Tratado de matemáticas*<sup>23</sup>. Esta pieza, si bien no aparece firmada por Egaña,

<sup>18</sup> Cfr. INFANTE, “Juan Egaña y el Código Moral...”, cit.

<sup>19</sup> *SCL*, Tomo I, p. 252.

<sup>20</sup> *Colección de antiguos periódicos chilenos* (en adelante *CAPC*), 1966, Tomo XVII, p. 43.

<sup>21</sup> *Colección de historiadores y documentos relativos a la Independencia de Chile* (en adelante *CHDIC*), Tomo XIX, p. 103.

<sup>22</sup> Archivo Nacional, Fondos Varios, Vol. 796, fojas 74-114.

<sup>23</sup> Ídem, Vol. 20.

corresponde claramente a la letra del resto del legajo de documentos, en muchos de los cuales si consta su autoría. Finalmente, y para no agobiar al lector con estas novedades, diremos que también hemos visto un *Manual de Derecho*<sup>24</sup>, así como apuntes bastantes completos titulados *Resumen de las leyes de Partida*<sup>25</sup>, además de otra obra titulada *Elementa Iuris Naturae, et Gentium*<sup>26</sup>.

#### IV. EDUCACIÓN, GOBIERNO Y RELIGIÓN

A lo largo de la obra egañiana, la relación que existe entre educación y religión es idéntica a la existente entre religión y moral. Ello se debe a que todas ellas estaban encaminadas a formar las costumbres y virtudes del ciudadano. En consecuencia, queremos aclarar que la relación que pretendemos tratar en este apartado, dice relación con la *praxis*, con el rol que le correspondía a la religión en la política educativa del Gobierno. La relación existente entre moral y religión ya ha sido tratada en otra oportunidad<sup>27</sup>.

En las *Ilustraciones* de 1811, el autor se pronuncia sobre el binomio Estado/Religión, poniendo especial énfasis en la estrecha relación y colaboración que debe haber entre ambos: esta última es ante todo una herramienta del primero, de la cual éste se debe valer para que las virtudes se arraiguen en los ciudadanos. Volvemos a ver la tradicional fórmula: las leyes -o la educación o la religión- deben fomentar las virtudes, para que éstas se transformen en costumbres<sup>28</sup>. La evidencia de ello queda manifiesta en la sujeción de los eclesiásticos al control del Estado:

<sup>24</sup> Ídem, Vol. 54. El original de esta pieza fue devuelto al Perú por parte de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos de Chile.

<sup>25</sup> Ídem, Vol. 793, fojas 3-65.

<sup>26</sup> Ídem, Vol. 791, fojas 75-156.

<sup>27</sup> Cfr. INFANTE, "Juan Egaña y el Código Moral...", cit.

<sup>28</sup> El autor explica esta necesaria coordinación en el siguiente principio, enunciado y destacado en la *Ilustración IX*: "La educación, las leyes, y las costumbres, jamás deben contradecirse". *SCL*, Tomo I, p. 250.

...la religión y el sacerdocio existen para los hombres, no para la divinidad, que no los necesita [...]; un eclesiástico es un ciudadano, y en su arreglo civil y moral depende de su gobierno, que, por su autoridad civil y por el derecho de protección, debe extirpar cuantos abusos corrompan el cuerpo y a los ciudadanos, con tal que no toquen los ministerios...<sup>29</sup>.

En consecuencia de lo anterior, la religión debía ser estrictamente supervigilada por el Gobierno, ya que la uniformidad de la misma era fundamental en la formación de la nueva Nación: "sin religión uniforme se formará un pueblo de comerciantes, pero no de ciudadanos"<sup>30</sup>. Esa carencia repercutía en falta de patriotismo, de civismo, lo cual era una debilidad para la sociedad. El autor daba como ejemplos a España, que por su alta y uniforme religiosidad se veía imbuida de un patriotismo que quedaba en evidencia en la resistencia a Napoleón, mientras que otros países como Inglaterra, o Francia durante el período jacobino, demostraban que dichos gobiernos eran frágiles ante las amenazas y turbulencias: "sin religión uniforme, no puede haber un civismo concorde, ni un gobierno puede tener esa absoluta protección"<sup>31</sup>. Tan sólo unos meses antes, en el *Discurso sobre el mejor sistema de educación nacional*, el autor se pronunciaba sobre el mismo punto: "estoy también persuadido que la corrupción general de Europa, esa libertad de formar opiniones religiosas, y desprenderse de ellas, ese filosofismo parto de la inmediatez, y del miserable orgullo, todo se origina del descuido de las Leyes en formar la educación pública, y atender a su observancia..."<sup>32</sup>.

Los principios enunciados son llevados a la práctica en su *Discurso sobre la Educación*, publicado en *La Aurora de Chile* en 1812. En este el autor señalaba que "la rudeza de las costumbre e ignorancia de las letras no pueden remediarse si no interviene el brazo poderoso del gobierno...", para señalar unas líneas después señalando que "la [educación] moral se subdivide en económica, política y eclesiástica; la primera pertenece a los

---

<sup>29</sup> *SCL*, Tomo I, p. 248.

<sup>30</sup> *Ídem*, p. 250.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

<sup>32</sup> *Discurso sobre el mejor sistema de educación nacional*, Archivo Nacional, Vol. 796.

padres, la segunda a las leyes, y la tercera a los eclesiásticos...”<sup>33</sup>.

En la Constitución de 1823, como ya dijimos, no había una regulación pormenorizada del tema de la educación, y el artículo 258 delegaba la regulación de la misma al Código Moral. Sin embargo, en el *Examen Instructivo*, Egaña repite casi de manera íntegra las ideas presentadas en las *Ilustraciones al Proyecto de 1811*: la necesidad de contar con una religión uniforme, las referencias a la alta religiosidad y patriotismo de los pueblos de la Antigüedad, y la estrecha relación entre el civismo y la religiosidad del pueblo.

En el *Proyecto de Código Moral*, se dedicaba el Título III “De la Educación Nacional” al tratamiento del tema, con una extensión de 56 artículos. Los artículos 81 y 82 tratan justamente el rol que correspondía a la Religión como herramienta del Gobierno en la formación de los ciudadanos, señalando el primero que “la instrucción que se exige en todo Chileno es la moral y religiosa...”, frase que debe complementarse el último artículo citado, el cual prescribía que “en todas las parroquias, templos, o capillas públicas donde concurren eclesiásticos los días de guarda, debe haber instrucción pública moral y religiosa...”<sup>34</sup>. Esta última norma se reforzaba con el artículo 84, que establecía que las congregaciones religiosas debían mantener escuelas de primeras letras, las cuales se financiaban mediante aportes de la Hacienda Pública.

Sobre esta idea insistiría el autor en 1832, al publicar su *Memoria a la Junta Directora de los Estudios del Instituto Nacional*, en la que señalaba como medio de costear los gastos públicos de educación, se podían echar mano a ciertos recursos de la Iglesia: “el tres por ciento sobre los frutos de toda capellanía, y obra pía que no esté destinada a la subsistencia de hospitales y hospicios de pobres”<sup>35</sup>.

Esta obligación impuesta sobre las congregaciones, parroquias y eclesiásticos en general, era uno de los elementos que se tomaba en consideración a la hora de calificar el mérito cívico de estos últimos, los

<sup>33</sup> SILVA, *Escritos inéditos y Dispersos...*, cit., pp. 67 y 69.

<sup>34</sup> JUAN EGAÑA, *Colección de algunos escritos políticos, morales, poéticos y filosóficos. Código Moral*, Burdeos, Laplace y Beaume, Tomo V, 1836 (a), pp. 45-46.

<sup>35</sup> JUAN EGAÑA, *Colección de algunos escritos políticos, morales, poéticos y filosóficos*, Tomo VI. Burdeos, Laplace y Beaume, 1836 (b), p. 4.

cuales, como mencionábamos más arriba, eran ante todo ciudadanos. Esta última idea se reproducía en el *Código Moral*: “todo eclesiástico es súbdito del gobierno”, como manifestación de la subordinación que éstos debían al poder temporal. Ello se explicaba en el artículo 34, que señalaba: “el sacerdocio no tiene opiniones políticas; obedece a los gobiernos de hecho; y cumple sus funciones espirituales; jamás se mezcla en los negocios civiles...”. En consecuencia, si el mérito cívico se encaminaba a acreditar al ciudadano como un una persona apta para desenvolverse en la vida política activa, ¿Para que servía el mérito cívico en un eclesiástico? La respuesta era dada por el artículo 226, que establecía que los eclesiásticos debían obtener dicho reconocimiento si querían optar a sueldos o emolumentos públicos, o a ascensos dentro de la carrera eclesiástica<sup>36</sup>, la cual quedaba encargada al Estado en virtud del Derecho de Patronato que éste conservaba (art. 26 y ss.).

En el *Código Moral*, la relación entre religión y educación se manifiesta también en la uniformidad que se buscaba en torno a aquélla. En este sentido, “los que impugnan, burlan, o insultan la religión del Estado”, se veían expuestos a penas corporales “arbitrarias”, así como al escarnio público<sup>37</sup>.

Estas normas contenidas en la Carta de 1823 y en el *Código Moral*, son defendidas por Egaña en 1825, en su obra titulada *Memoria Política sobre si conviene en Chile la libertad de cultos*, en la que Egaña justifica la conveniencia de la uniformidad religiosa para el Estado: la multitud de religiones conduce -en opinión de Egaña- necesariamente a la irreligión, y esta última “es la fuente de toda inmoralidad; la iniciación de todos los que se reúnen a formar desorden en las Repúblicas, y de los que más resisten el pacífico imperio de las leyes”<sup>38</sup>. En consecuencia, “la uniformidad de religión, es el medio más eficaz de consolidar la tranquilidad en masa de la nación”<sup>39</sup>.

Finalmente, la obra donde Egaña mejor explica la relación entre la religión, el gobierno y la educación, son los *Ocios Filosóficos*. En ella el autor señala:

---

<sup>36</sup> Ídem, p. 101.

<sup>37</sup> Artículos 359 y 360. EGAÑA, *Código Moral...*, cit., pp. 163 y s.

<sup>38</sup> JUAN EGAÑA, *Memoria política sobre si conviene en Chile la libertad de cultos*. Santiago, Imprenta de la Independencia, 1825 p. 22.

<sup>39</sup> Ídem, p. 28.

La religión es el eje, y casi absoluto móvil, no sólo de la moralidad de un pueblo, sino de su carácter nacional, de sus costumbres, y del apego y respeto a las instituciones civiles... En todo acto público y aún doméstico, por pequeño que sea, deben mezclarse formas religiosas, que recuerden la presencia de Dios, auxilien la moral, y sostengan las costumbres... Si nuestras instituciones no permiten que los magistrados civiles sean los primeros sacerdotes, por lo menos deben autorizar y personarse siempre en todos los actos civiles<sup>40</sup>.

## V. EDUCACIÓN Y POLÍTICA

Para Egaña la relación entre educación y política era estrecha y necesaria. La política tenía como presupuesto la educación del ciudadano, y a su vez -como ya mencionamos más arriba- la educación era una de las principales tareas del Estado. Son por tanto, conceptos interdependientes. En su obra presentada al Congreso Nacional en agosto de 1811, el autor deja presente la importancia que en su parecer juega la educación en la formación política de un pueblo: "sólo en un principio estoy seguro, a saber, que un Pueblo únicamente puede ser feliz con alguna ilustración, y moralidad general"<sup>41</sup>. La frase es realmente esclarecedora, ya que en ella se resume de manera perfecta el pensamiento ilustrado del autor: la educación es un medio para lograr la felicidad del pueblo. En consecuencia, uno de las primeras obligaciones del Gobierno debía ser, como hemos visto, proveer de educación. Pero ¿qué educación? El tópico más claramente reconocible a lo largo de la obra del autor, es la filosofía moral. Sobre este punto Egaña sostenía que "... en esos grandes pueblos donde se ha reconocido toda la fuerza del amor patriótico, la unión del ciudadano a su Gobierno, la permanencia en las costumbres y el respeto a

---

<sup>40</sup> JUAN EGAÑA, *Colección de algunos escritos políticos, morales, poéticos y filosóficos*, Tomo IV, *Ocios Filosóficos y Poéticos en la Quinta de las Delicias*, Londres, Imprenta española de M. Calero, 1829, p. 59.

<sup>41</sup> JUAN EGAÑA, *Reflexiones sobre el mejor sistema de educación que puede darse a la juventud de Chile, escrita por superior orden del Congreso Legislativo del Reino* Archivo Nacional, Vol. 796.

la Religión y a las Leyes, ha florecido con preferencia el estudio de la Filosofía Moral. [...] ¿Qué es la Filosofía Moral? Nada más, que la ciencia de gobernar las pasiones<sup>42</sup>. En consecuencia, se debía promover la enseñanza de valores, costumbres y modales que inculcasen la virtud en los ciudadanos. Un ejemplo de ello encontramos en su obra *Progresos intelectuales de los Antiguos*, donde el autor profundiza sobre el punto y señala que “una de las principales virtudes que debe inspirarse a los niños, es el amor al trabajo y una absoluta conformidad y respeto a todo lo que es el orden y arreglo, así doméstico como público”<sup>43</sup>. Lo que buscaba Egaña con todo esto era la formación del ciudadano en la virtud<sup>44</sup>. ¿Por qué la virtud? Este concepto se vincula con la república, y Egaña, en sus principios al menos, era partidario de conservar el régimen monárquico. Un claro ejemplo de ello se evidencia en el *Proyecto de 1811* y en la *Declaración de Derechos del pueblo de Chile* que lo precede, obras que organizan la política en torno a un modelo de esa naturaleza. Sin embargo, en obras posteriores, el autor se decanta -quizá *a fortiori*- por un modelo republicano. Pese a lo anterior, es necesario aclarar que el modelo republicano de Egaña nunca fue democrático o representativo, sino aristocrático. Ello no debiese presentarnos un obstáculo insalvable o contradicción, ya que recordemos, la tradición republicana clásica no considera la participación democrática como un elemento inmovible<sup>45</sup>. Sólo quienes pudiesen acreditar su compromiso con la causa nacional, eran dignos de ser considerados para participar de la política activa. En consecuencia, la virtud del ciudadano se debía manifestar en lo que el autor denomina *mérito cívico*, que no es otra cosa que dicha inclinación - el amor a la Patria- traducida en obras concretas o cualidades específicas: industrias, fortunas, propiedades, servicios singulares, etc.<sup>46</sup>. Pero este es el punto interesante del pensamiento de Egaña: sólo se exigía virtud para formar parte de la clase política -que el autor identifica con la aristocracia-

<sup>42</sup> JUAN EGAÑA, *Discurso sobre el mejor sistema de educación nacional*. Archivo Nacional, Vol. 796.

<sup>43</sup> EGAÑA, *Colección de algunos escritos políticos...*, cit., Tomo VI, p. 1836 (b).

<sup>44</sup> VASCO CASTILLO y CARLOS RUIZ, “El pensamiento republicano en Chile: el caso de Juan Egaña”, en *Revista de Ciencia Política*, 2001, núm. 1, XXI, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2001, pp. 28-30.

<sup>45</sup> PHILIP PETTIT, *Republicanismo. Una Teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, Editorial Paidós, 1997, p. 25.

<sup>46</sup> “... es un servicio particular hecho a la Patria de aquellos que detalla la Constitución”. JUAN EGAÑA, 1824, *Examen Instructivo*, 1824 núm. 2, en *CAPC*, Tomo XVII, 1966.

y no en el resto del pueblo. O dicho a la inversa, sólo la aristocracia debía ser virtuosa, evidenciando la influencia de los clásicos<sup>47</sup> o Montesquieu<sup>48</sup>. Al menos en teoría, cualquier ciudadano podía cumplir dicho mérito cívico, pudiendo en consecuencia, participar de la vida política. Egaña creía en el mérito como forma de superación y de progreso social, y es por ello que su pretendida aristocracia era expansiva, no limitada a unos pocos que se perpetuasen en el poder. Aristocracia en el más puro sentido: gobierno de los mejores, y no en un sentido nobiliario o hereditario como podía entenderse en la sociedad local (como conciencia de clase). En su *Memoria* dirigida al Congreso de 1811, Egaña es enfático sobre este punto: “no dejaba de influir bastante en los progresos de la Antigüedad las pocas distinciones heredadas por la nobleza, viéndose por consiguiente necesitados a adelantar el mérito personal. Por poco que se lea la Historia, se verá que en los países donde tiene mayores privilegios la Nobleza, es, y ha sido siempre más la incultura”<sup>49</sup>.

Es entonces cuando la educación se presenta como el instrumento que mejor puede orientar la formación de los ciudadanos<sup>50</sup>. Es la única manera de lograr la identificación del ciudadano con las virtudes públicas<sup>51</sup>. Se podrá objetar que Egaña, además de la educación, recurría a la legislación como instrumento por el cual transformar las virtudes en

<sup>47</sup> Platón hace referencia a la virtud de la aristocracia en *La República* al igual que Cicerón en su obra homónima. PLATÓN, *La República*, España, Alianza Editorial, 1999 y CICERÓN, *La República*, Madrid, Editorial Akal, 2012.

<sup>48</sup> “Es necesaria, pues, la virtud en esa clase [la aristocracia] por la naturaleza de la constitución”. MONTESQUIEU, *El Espíritu...*, cit., Libro II, Cap. IV, “Del principio de la aristocracia”.

<sup>49</sup> Archivo Nacional, Fondos Varios, Vol. 796. Resulta interesante tener presente que el autor habría escrito, según Raúl Silva Castro, un trabajo titulado *Memoria para hacer provechoso el prestigio de la nobleza, uniéndola por medios morales y de opinión a la idea de virtud, mérito y magnanimidad*. Si bien este escrito no ha llegado a nuestros días, resultaría muy interesante -más allá de lo sugerente que resulta el título del mismo- ver cómo el autor intentaba conciliar la nobleza en tanto privilegios heredados, con la idea de mérito y virtud republicana. RAÚL SILVA, *Egaña en la Patria Vieja*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1959, p. 208. Además de todo ello, en la versión original de su *Proyecto de 1811* -y no en la publicada en 1813- Egaña establecía una nobleza constitucional de carácter hereditario, si se cumplían ciertas condiciones impuestas por la ley.

<sup>50</sup> En los *Ocios Filosóficos* se explica de manera precisa: “La moralidad nacional y el vigor de las costumbres, se sostienen por la educación”. EGAÑA, *Ocios Filosóficos y Poéticos en la Quinta de las Delicias...*, cit.

<sup>51</sup> Sobre la necesaria identificación del ciudadano con los valores republicanos, véase PETTIT, *Republicanism...*, cit., pp. 315 y ss.

costumbres. Sin embargo la ley no era -para el autor- un fin en sí mismo, sino un medio para reforzar la tarea de formar ciudadanos mediante la educación<sup>52</sup>. El propio autor reproduce la afirmación de Montesquieu sobre la importancia que juega la educación en las repúblicas, para luego señalar que a raíz de lo mismo “sus leyes [las de los Antiguos] eran un Código de Educación, y de costumbres”<sup>53</sup>. Esta idea se reproducía más tarde en sus trabajos constitucionales, y en el *Examen Instructivo sobre la Constitución de 1823*, el autor señalaba “el grande error de nuestros siglos, es que ningún código trata de mejorar a los hombres, suponerlos con pasiones y darles moralidad”<sup>54</sup>.

Tan instalada estaba esta convicción en Egaña, que en sus obras se presenta la posibilidad de que la mujer se haga acreedora del mérito cívico en la misma forma que el hombre, y se pone especial énfasis en su educación, poniendo de manifiesto el rol que a la mujer le correspondía en la educación familiar que forma parte de la formación del ciudadano<sup>55</sup>. Quizá el mejor ejemplo de esto último lo encontremos en su *Proyecto de Código Moral*, en el cual se contempla un capítulo especialmente dedicado a la educación de las mujeres, señalando en su artículo 130: “en estos colegios se inspirarán las mismas virtudes cívicas y morales que en los de hombres; pero la moralidad más importante de su educación, se dirigirá: 1° Al amor a la patria y a todos los sacrificios de interés y sensibilidad que exija la felicidad pública”<sup>56</sup>.

## VI. LA EDUCACIÓN Y LOS CLÁSICOS

Es recurrente a lo largo de la obra de Egaña encontrarse con referencias a la Antigüedad Clásica. Ello se explica por varios motivos: el espíritu de imitación hacia civilizaciones que se habían sostenido -en

<sup>52</sup> “...la educación, las leyes y las costumbres jamás deben contradecirse”. *CAPC*, Tomo XVII, 1966, p. 43.

<sup>53</sup> Archivo Nacional, Fondos Varios, Vol. 796.

<sup>54</sup> *CAPC*, Tomo XVII, 1966, p. 24.

<sup>55</sup> SOL SERRANO, MACARENA PONCE DE LEÓN y FRANCISCA RENGIFO, *Historia de la Educación en Chile (1810-2010)*, Santiago, Editorial Taurus, Tomo I, Segunda Edición 2012, p. 70.

<sup>56</sup> EGAÑA, *Código Moral...*, cit., p. 64.

teoría- sobre la virtud política, el rasgo aristocrático de los pueblos de la Antigüedad, y el propio pensamiento utópico del autor, quien veía las formas políticas del pasado como una opción razonable frente a la disyuntiva de la nueva organización política que debía darse a las nuevas naciones hispanoamericanas. Fuera de los motivos mencionados, no debemos dejar de lado la importancia que el redescubrimiento de la cultura clásica tuvo en el surgimiento del humanismo y la posterior Ilustración, siendo un tema recurrente en los planes de estudio así como en las obras ilustradas que Egaña ciertamente leía.

En el objeto de nuestro estudio, el recurso a los clásicos se presenta como uno de los puntales sobre los cuales debe erigirse el edificio de la educación. En la *Memoria de 1811*, Egaña presenta el tema resaltando las virtudes del sistema educativo -más bien el ambiente cultural- de los Antiguos, al mismo tiempo en que desliza una crítica al estado de las ciencias a finales del Siglo de las Luces y comienzos del XIX: "porque si hablamos de buena fe, confesaremos que los antiguos eran superiores a nosotros en un táctica militar, en política, elocuencia, historia, poesía, y a todos los ramos a que se dedicaron, y eran de su siglo..."<sup>57</sup>. En consecuencia, los Antiguos habrían logrado un nivel de sofisticación y erudición muy superior -de acuerdo al autor- al que se había alcanzado en aquellos años. ¿Cuál era el motivo de dicha superioridad intelectual? Según Egaña dos principios influían en ello: 1) La cantidad de reglas que limitan las parcelas del conocimiento y 2) Las trabas que esas mismas reglas ponen a la imaginación y libertad de pensamiento.

Sobre el primer punto, el autor distingue entre dos tipos de reglas: a unas las denominaremos reglas restrictivas, y a las otras o preceptos correctivos. Las primeras eran duramente atacadas por Egaña, quien señalaba que las mismas provocaban "falta de raciocinio [...] por el infinito número de reglas, excepciones y particularidades", para agregar, como corolario a esta crítica, "¡que mal conoce al hombre quien piensa elevar su imaginación a fuerza de preceptos!"<sup>58</sup>. Ahora bien, sería absurdo concluir que Egaña no creía en las reglas, toda vez que su obra en general se caracteriza por la creencia en la capacidad formativa de las leyes, normas y reglas. Por lo mismo, el autor consideraba que las reglas debían tener su lugar en la enseñanza, pero únicamente como un marco general que

<sup>57</sup> Archivo Nacional, Fondos Varios, Vol. 796.

<sup>58</sup> *Ibidem*.

marcase las directrices dentro de las cuales debía desarrollarse el proceso educativo. En palabras del propio Egaña, “no es mi idea decir, que se abandonen las reglas, que no se necesitan; pero sí me persuado, que siendo estas reglas ideas de lo bello y de lo perfecto, se debe dejar obrar a la naturaleza cuanto sea posible...”<sup>59</sup>.

El segundo principio que en opinión de Egaña influía en la grandeza cultural de los Antiguos, decía relación precisamente con esto último: la necesaria libertad de pensamiento y de creación que desplegaban aquéllos en torno al estudio. Ello explica la fascinación del autor con las humanidades, ya que en su opinión, eran éstas las que mejor formaban el espíritu y sentaban la base más sólida para el pensamiento crítico. Constantes son sus alusiones a la retórica de Cicerón, la calidad historiográfica de Tito Livio o Jenofonte, o bien la poesía de Homero o Virgilio.

A raíz de estos mismos ejemplos el autor concluye que una educación basada en el juego libre de la imaginación -libre pensamiento- sienta bases integrales, que permitían a estos autores el desarrollarse en varios campos y destacar en varios de ellos al mismo tiempo.

Esta última idea se repetirá en su *Memoria de 1832*, dando cuenta de la consistencia del autor sobre este punto. “Tratamos de examinar si nuestros actuales métodos y prácticas de educación, son o no más provechosos y fáciles que los de los antiguos; si debemos cargar a los jóvenes de muchas reglas e instrucciones teóricas, o de ejercicios prácticos y agradables...”, para luego insistir sobre la base amplia que sienta el estudio de las humanidades, citando especialmente a Cicerón: “¿quién desde el siglo de Augusto hasta nuestros días, escribió con mayor elegancia y maestría, sobre la política, las leyes, la filosofía moral, la teología pagana y cuantos objetos dependen de la imaginación y de la reflexión más profunda?”<sup>60</sup>.

Fuera de los principios enunciados, el autor era un férreo defensor de la enseñanza del latín en la sala de clases. La explicación de ello, como veremos, se sustentaba en la admiración que el autor tenía hacia el pensamiento lógico y la belleza que atribuía a dicho razonamiento, el cual

---

<sup>59</sup> *Ibidem*.

<sup>60</sup> EGAÑA, *Colección de algunos escritos políticos...*, cit., Tomo VI, pp. 6-8.

debía traducirse en la posteridad, en la emulación de las bellas acciones por parte de los nuevos ciudadanos. Es decir, si los Antiguos aprendían y hablaban en latín, lograban elaborar obras de la calidad enunciada y posteriormente destacaban en la vida política, se debía intentar replicar en la medida de lo posible dicho sistema. Aplicando los principios ya mencionados, sostenía la necesidad de presentar a los infantes una primera introducción a la gramática -latina- y a la lógica, que no pasara de seis meses. Debía intentarse que los estudiantes asimilaran las reglas del latín -resumidas en la mayor medida de lo posible, para luego dedicarse durante un período de dos años a la traducción de los clásicos. Para que dicha asimilación de las reglas gramáticas fuese efectiva, el autor presenta su propio método de enseñanza, que de acuerdo a sus propias palabras, habría tenido buenos resultados<sup>61</sup>. Ello resulta plausible, toda vez que el

---

<sup>61</sup> "Necesitado por mis continuos achaques a residir en el campo con mis hijos, me vi en precisión de formarles en gramática y lógica, para instruirles yo mismo. Esto quedó incompleto, y suplido por la explicación... Esto [se refiere a las reglas que enuncia] enseñado por hábito es tan fácil que un niño con poco ejercicio (hablo por experiencia) rara vez deja de acertar en los casos que corresponden, y logra la ventaja de no vacilar con un cúmulo de reglas, para elegir que inventó un Gramático tal vez con arbitrariedad". La crítica al gramático se dirige a Nebrija. *Discurso sobre el mejor sistema de educación nacional*, Archivo Nacional, Vol. 796. En una obra contemporánea a la mencionada anteriormente, escrita tan sólo un par de años antes (1806), Egaña sostenía la misma afirmación: "¿y por qué no deberá granjearme la consideración de V.S. el especial cuidado en la instrucción de mis hijos, que salidos de la escuela de primeras letras no han tenido otro maestro ni otro autor que les haya enseñado y formado la gramática, la geografía, cronología, lógica, metafísica, ética y parte del derecho natural y de gentes, y sobre todo las instrucciones de moral y cristiana religión?". No dudamos de la veracidad de esta declaración, y sin embargo, sólo para dar cuenta de la morbosidad propia de Egaña en torno a dar cuenta de sus constantes achaques de salud, diremos que tan sólo unos párrafos más adelante en el mismo escrito señalaba "todos me vieron salir gravemente enfermo de Santiago; dejé mis hijos, el mayor cuidado de mi vida, abandonada su educación...". La frase ilustra perfectamente la importancia que Egaña asignaba a la educación, toda vez que -considerando que esta sea sincera y no pronunciada en un afán de frívola conmovición- su primera preocupación al momento de tener que recuperar su salud era la formación de sus hijos. *Memorial presentado a la Junta General de Minería antes de la Revolución sobre mis servicios*, en SILVA, *Escritos inéditos y dispersos...*, cit., pp. 199 y ss. Para templar un poco la opinión de los supuestos buenos resultados del modelo educativo de Egaña, diremos que Walter Hanisch señalaba que los constantes achaques de salud y excusas de diversa naturaleza en servir su cátedra, habrían impulsado desde muy temprano la supresión de ésta. Asimismo, da cuenta de la cuestionable práctica de Egaña en torno a escribir él mismo los discursos que sus alumnos debían pronunciar, saliendo así del paso de la posible

más célebre de sus hijos, Mariano, era fluido en inglés, francés, y como no, en latín. Este método, que el propio autor reconoce haber dejado inconcluso, consiste posiblemente en su obra en titulada *Tractatus de re Lógica, Metaphísica, et Morali, pro filis et alumnis*<sup>62</sup>, de cuyo título desprendemos que fue escrita para sus hijos. Independiente de esto último, en 1811 Egaña presentaba un método para la enseñanza de la gramática latina que consistía en reducir las reglas a cuatro principios. Esta idea de enseñar la gramática latina se repetirá en su *Memoria de 1832*, en la cual insiste sobre la utilidad de la misma, y la reducción de su enseñanza a principios simples, que faciliten la comprensión de los estudiantes: “conocidas las voces, se les debe formar una cortísima gramática elemental, y cuanto pueda ser, comparativa [...] y puedan de este modo y sin muchas reglas penetrar su sintaxis, y la nacional”<sup>63</sup>.

Podemos concluir entonces, que el estudio de la gramática y la lógica constituían un medio por el cual promover la enseñanza del razonamiento, el aprecio por la estética, la conciencia moral y la tendencia a la emulación de las bellas acciones basadas en la virtud.

## VII. EDUCACIÓN Y MÚSICA

Un elemento que llama la atención en el pensamiento educativo de Juan Egaña es su constante referencia a la música como elemento moderador de las pasiones, como lenguaje y como instrumento formador de la virtud. Ya veíamos un poco más arriba que para Egaña, la Filosofía Moral consistía precisamente en la moderación de las pasiones. La ley era un medio para formar costumbres y virtudes; la educación el medio

---

mala preparación en que éstos se hallaban. WALTER HANISCH, “La filosofía de Juan Egaña”, en *Historia*, núm. 3, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1964, pp. 164-300.

<sup>62</sup> JUAN EGAÑA, *Tractatus de re Lógica, Metaphísica, et Morali, pro filis et alumnis*, Imprenta de Raimundo Rengifo, 1827. Si bien esta obra fue publicada de forma incompleta, hemos encontrado en lo que al parecer podría ser su continuación, bajo el título *Secunda Metafísica pars*, que correspondería a la segunda parte indicada en el título de la obra. Archivo Nacional, Fondos Varios, Vol. 797, fojas 62-81.

<sup>63</sup> EGAÑA, *Colección de algunos escritos políticos...*, cit., Tomo VI, p. 27.

predilecto. La música operaba como un medio complementario al mismo fin. Claro que la idea no es original de Egaña.

Varias preguntas surgen al respecto. La primera de ellas es ¿qué entendía Egaña por música? Si seguimos en concordancia con lo ya dicho y consideramos su conocimiento y admiración por los clásicos, debemos concluir que Egaña entendía por música al conjunto de las bellas artes. En este sentido, Platón entendía la música como el conjunto de las bellas artes, entendidas éstas como aquellas que exaltaban los sentidos y templaban las pasiones: la música propiamente tal -ritmo, armonía y sonido-, la poesía y la religión<sup>64</sup>. Es por ello que Platón era celoso sobre el cuidado que correspondía al Estado sobre la música, sobre aquel conjunto de elementos tan esenciales a la educación de un pueblo y su consecuente virtud: “los que cuidan de la ciudad han de esforzarse para que esto de la educación no se corrompa sin darse ello cuenta, sino que en todo han de vigilarlo, de modo que no haya innovaciones contra lo prescrito ni en la gimnasia ni en la música...”<sup>65</sup>. Esta posición rígida en torno a los valores que debían conservarse en la constitución política, no tenía otro objeto que preservar la virtud de los ciudadanos, intentando trasladar la armonía y estética de la música hacia las costumbres y virtudes de los ciudadanos. Es en este punto donde Egaña empalma con el pensamiento platónico, intentando elaborar una teoría de la música como baluarte de la idiosincrasia o cultura nacional. Su opinión sobre el punto es tan clara, que creemos conveniente abusar de la reproducción textual del autor sobre este punto:

¿Y quién no me creará promotor de una extraña paradoja si asiento que este estudio [el de la filosofía moral] debía comenzarse y continuarse con el de la música? Así lo siento, y los que se sorprenden consulten al divino Platón, a Aristóteles, a todos los Gobiernos de la Grecia donde por una práctica antiquísima, y por una meditación, y Estudio sobre la Educación, las pasiones y las costumbres, que a nosotros nos falta, conocieron, y se convencieron íntimamente de que la Música era el principal resorte de la moralidad

---

<sup>64</sup> WERNER JAEGER, *Paideia: los ideales de la cultura griega*, México, Fondo de Cultura Económica, Vigésimo tercera reimpresión 2012, p. 606.

<sup>65</sup> PLATÓN, *La República*, Libro IV.

y aún de las perfecciones físicas e intelectuales de los pueblos<sup>66</sup>.

Esta idea debe complementarse necesariamente con otra pieza del mismo autor publicada años más tarde en sus *Ocios Filosóficos*:

La música indica, que la moralidad; el manejo de las pasiones; la verdadera idea de lo bello, y de las proporciones; las costumbres virtuosas y delicadas; un carácter noble, tierno, sublime y generoso, deben ponerse bajo su influencia<sup>67</sup>.

### VIII. PROPUESTAS CONCRETAS

Luego de haber presentado la perspectiva general del pensamiento educacional de Egaña, creemos conveniente mencionar algunas de sus ideas concretas para materializar los principios expuestos. Al igual que en el *Emilio, o de la educación de Rousseau*, Egaña presenta una clara propuesta educacional basada en ciertos puntos claramente identificables: la educación de la primera infancia y la educación de los jóvenes, la separación de la educación en científica, y física y moral, entre otras.

La primera insinuación de estas reglas se encuentra en la *Memoria* al Capitán General Mateo de Toro y Zambrano en agosto de 1810. En ella el autor menciona la conveniencia de tratar sobre la educación en Chile, proponiendo la formación de un *colegio de artes y ciencias*. En dicho establecimiento se debía enseñar “todas las artes principales, incluso la agricultura”. Si bien en dicha oportunidad no se pronuncia sobre los planes de educación, el título del apartado deja ver una primera clasificación: Educación industrial y científica. Sin duda el primer objetivo que Egaña tenía en mente al realizar esta propuesta era el progreso, más que la educación en sí misma. Ello es fácilmente deducible del espíritu de dicho memorial, que buscaba presentar ideas innovadoras al Presidente

<sup>66</sup> Archivo Nacional, Fondos Varios, Vol. 796.

<sup>67</sup> EGAÑA, *Ocios Filosóficos y Poéticos en la Quinta de las Delicias...*, cit., p. 80.

interino, quien posiblemente debido a su calidad de chileno, se vería más proclive al reformismo y el progreso. Sin embargo, trataba detalladamente sobre los medios de financiamiento de la medida propuesta -la creación del colegio-, que resultan sin duda interesantes. Esto debido a que de los distintos contribuyentes señalados por Egaña, se da cuenta de la ambición del proyecto: éste debía convertirse en un colegio universal, en donde de proveyera toda la educación nacional<sup>68</sup>. Resulta difícil concebir que Egaña haya pensado en abolir la Real Universidad de San Felipe, el Convictorio Carolino o la Academia de San Luis tan temprano como era 1810, y sin embargo no resulta totalmente impertinente interpretar su obra bajo este prisma. Egaña sería un par de años más tarde uno de los impulsores del Instituto Nacional, y el alumno que daría la oración inaugural no sería otro que su hijo Mariano.

Un año más tarde en su *Memoria de 1811* dirigida al Congreso, Egaña insistiría sobre las reformas a los planes de educación. Su opinión era clara al respecto: "...jamás debemos separar la educación científica de la física y moral, como lo hacían los antiguos"<sup>69</sup>. En el *Proyecto de Código Moral*, repite la idea "la instrucción pública moral, industrial, y científica es uno de los primeros deberes del Estado. Habrá en la capital dos institutos normales; uno moral e industrial, y otro moral y científico..." (art. 79), idea que se profundiza adelantando en la misma obra, al señalar que "... se dividirá [la educación] en cuatro clases: 1ª Moral práctica y costumbres cívicas. 2ª Ciencias. 3ª Artes, y todo género de industria, y agricultura. 4ª Gimnástica o ejercicios que proporcionen salud, vigor y agilidad" (art. 88)<sup>70</sup>.

Finalmente, en el caso de la primera educación escolar, en su *Proyecto de Reglamento para Escuelas de 1832*, el autor señalaba que "el ejercicio de la escuela se divide en religioso, moral e instructivo"<sup>71</sup>.

Sobre la gimnástica diremos solamente que era considerada transversalmente en la obra de Egaña. Se presenta como necesaria, y se

---

<sup>68</sup> Estas contribuciones se recaudarían prácticamente de todos los ramos: impuestos mercantiles, presupuestos de establecimientos educacionales ya existentes, diezmos, sectores productivos, fondos militares, fondos de la minería y de los apoderados más pudientes.

<sup>69</sup> Archivo Nacional, Fondos Varios, Vol. 796.

<sup>70</sup> EGAÑA, *Código Moral...*, cit., pp. 45-48.

<sup>71</sup> SILVA, *Escritos inéditos y Dispersos...*, cit., p. 71.

menciona incluso a propósito de la educación que debían recibir las mujeres, adecuada obviamente al rol que se entregaba a la mujer en aquella época: “su gimnástica consistirá en el baile, en ejercicios domésticos, y en paseos decorosos, y retirados de la expectación”<sup>72</sup>. Esta inclinación a la gimnástica se puede atribuir a su conocimiento de la historia Antigua, o bien a la lectura de los ilustrados franceses - especialmente a Montesquieu y Rousseau- quienes daban cuenta de la importancia que la gimnástica tenía para los pueblos de la antigüedad grecorromana. En este sentido, Montesquieu señalaba que para estos pueblos las actividades lucrativas eran consideradas inferiores, y sólo se podían considerar dignas la gimnástica, la guerra y eventualmente, la agricultura, “profesión viril, [pero] ejercida casi siempre por algún pueblo vencido”<sup>73</sup>. Ya hemos visto cómo Egaña incluía a la agricultura dentro de los programas de estudio que confeccionaba. Sin embargo, debemos reconocer que la agricultura se encontraba en una alta consideración en el pensamiento de Egaña, considerándola una actividad noble, apacible, que contribuiría a la formación de un pueblo virtuoso basado en la laboriosidad de la tierra, pacífico, y que tuviese un alto grado de identificación con los intereses nacionales a través de la propiedad de la tierra<sup>74</sup>. Incluso sostiene que “un pueblo que puede vivir de la agricultura no debe ser navegante, sino agricultor y manufacturero”<sup>75</sup>.

En relación con la actividad militar, Egaña era un pacifista, y si bien consideraba la formación de un ejército o fuerza defensiva nacional, ésta quedaba relegada exclusivamente a funciones esporádicas y siempre de naturaleza defensiva<sup>76</sup>.

En consecuencia, la gimnástica quedaba tácitamente reconocida como una actividad noble, que contribuía a la formación moral de los ciudadanos, y que debía ser impulsada y promovida por el Estado educador. Conviene asimismo, tener presente la máxima de Rousseau, “es preciso que el cuerpo tenga vigor para obedecer el alma. Un buen servidor

<sup>72</sup> EGAÑA, *Código Moral...*, cit., p. 65.

<sup>73</sup> MONTESQUIEU, *El espíritu de las leyes*, Libro III, Capítulo VIII, Buenos Aires, Editorial Heliasta, 2005.

<sup>74</sup> JAVIER INFANTE, “Juan Egaña y el ejército de militares propietarios”, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, núm. 172, Santiago, 2012, pp. 103 y ss.

<sup>75</sup> EGAÑA, *Ocios Filosóficos y Poéticos en la Quinta de las Delicias...*, cit., p. 61.

<sup>76</sup> Sobre el pensamiento militar de Juan Egaña, Cfr. INFANTE, “Juan Egaña...”, cit., pp. 89-108.

debe ser robusto [...] Todas las pasiones sensuales se alojan en cuerpos afeminados; se irritan más cuanto menos se pueden satisfacer"<sup>77</sup>.

Respecto a la educación moral, al igual que la gimnasia era una de las piedras angulares de su sistema educativo. La enseñanza de la moral buscaba precisamente aquel fin último que hemos mencionado a lo largo de todo este trabajo: la formación de la virtud en el ciudadano. El recurso a los Antiguos se manifiesta nuevamente, y en la *Memoria de 1811* dirigida al Congreso, el autor lo deja muy claro: "la Filosofía Moral, estudio favorito y casi el único después de la Oratoria, era también en ellos [los Antiguos] el fecundo manantial de tantas bellas acciones y escritos"<sup>78</sup>. Es entonces cuando vemos la relación entre música –como calificativo estético de las bellas artes.

## IX. CONCLUSIONES

Hasta cierto punto las conclusiones ya se han esbozado en el cuerpo del presente trabajo. Sin embargo, de ellas podemos desprender lo siguiente: Egaña debe ser entendido definitivamente como un republicano. Y no sólo eso. Debe dejarse de lado aquella mirada que nos presenta a un Egaña utópico, para dar paso a un teórico del republicanismo. Y teórico no es sinónimo de utópico. Egaña realmente creía en las posibilidades que se abrían en la coyuntura histórica que le tocó vivir, y las posibilidades de formar desde cero a las nuevas naciones. En consecuencia el problema de la formación de los nuevos ciudadanos no era un asunto baladí. Debía ser minuciosamente regulada la educación –al igual que la legislación– que pudiera afectar a los nuevos ciudadanos. El objeto salta a la vista: la formación de ciudadanos aptos para llevar sobre sus hombros el peso del Gobierno, tarea destinada sólo a los más capaces. En consecuencia, todo el aparato estatal debía montarse sobre los rieles de la formación del ciudadano, comprendiendo ello a la religión, como parte fundamental de las competencias estatales, idea que se encuadra dentro del regalismo de Egaña, a la ley, como instrumento que podía moldear la realidad y las costumbres, y los premios y honores aparejados a

---

<sup>77</sup> JEAN-JACQUES ROUSSEAU, *Emilio, o De la educación*, Madrid, Alianza Editorial, 2002, pp. 65-66.

<sup>78</sup> Archivo Nacional, Fondos Varios, Vol. 796.

las bellas acciones, y que daban origen a la nueva aristocracia local.

Ahora bien, fuera de las conclusiones ya esbozadas -y que reconocemos bastante tradicionales-, debemos destacar la siguiente idea: Egaña no pecaba de ambigüedad intelectual. El rasgo utópico tantas veces destacado, sumado a la importancia intrínseca del autor en el pensamiento fundacional chileno -esto último evidente en la historiografía del período-, presentan a un Egaña en apariencia ambiguo: sus ideas, de indiscutido vuelo intelectual para los tiempos que se vivían, son presentadas como divagaciones quiméricas, siendo ello un diagnóstico errado en nuestra opinión.

Muy por el contrario, las ideas expuestas en el presente trabajo dan cuenta de un personaje versado en las fuentes de las que bebía, las cuales, a lo sumo, había asimilado en mayor grado del recomendable. Sin embargo, no debemos descartar la importancia que las ideas clásicas -rescatadas precisamente por el movimiento humanista que inspiró la posterior Ilustración- podían tener en la formación de nuevas naciones. Si se trataba de romper con el pasado colonial, nada más necesario que cambiar la mentalidad política de los nuevos ciudadanos. El monarquismo difícilmente se podría haber adaptado a los nuevos tiempos, que pese a algunas intentonas contrarias, resultaron ser republicanos.